

SECRETARÍA. Bogotá D.C. veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023).
Al Despacho del señor Juez el presente proceso ORDINARIO LABORAL N° **2023-00100** de WILSON FERNANDO ESPINOSA RODRÍGUEZ, en contra de la FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA, informando que obra subsanación de la demanda dentro del término legal. Sírvasse proveer.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se destaca que la demanda fue subsanada en legal forma dentro del término de ley, conforme el archivo 04SubsanacionDemanda del expediente digital, encontrándose reunidos los requisitos de los artículos 25, 25A y 26 del C.P.T. y SS.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. – ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia, propuesta por **WILSON FERNANDO ESPINOSA RODRÍGUEZ**, en contra de la **FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA**.

SEGUNDO. – NOTIFICAR personalmente este auto admisorio a la demandada, dándosele traslado de la demanda, subsanación y anexos por el término de **DIEZ (10) DÍAS**.

Se le advierte a la demandada que deberá aportar con la contestación, los documentos relacionados en la demanda que se encuentren en su poder, so pena de las sanciones a que hubiere lugar (Art. 31, Parágrafo 1, Núm. 2 del C.P.T. y S.S.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO N° 111
FIJADO HOY 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 8:00
A.M.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **259c0699406222c6136051a093d2215bea66460bb2a2272b59cdb830dfe6924b**
Documento generado en 10/11/2023 10:09:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>